DIARIO DE BARCELONA.

Del jueves 29 de agosto de 1833.

La Degollacion de San Juan Bautista y Santa Sabina Martir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Madrona de Padres Capuchinos: se reserva á las siete de la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 25 minutos, y se pone á las 6 y 35.

Dia horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
28 6 mañana.	16	5 32 p. 10 l 3	O. sereno.
id. 2 tarde.	19	8 32 10 2	S. id.
id. 10 noche.	18	32 11	O. N. O. sereno.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Santarem 12 de agosto.

Atendiendo á la propuesta que me ha hecho la comision de reforma general eclesiástica, he tenido á bien, en nombre de la Reina, decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan prohibidas desde hoy en adelante todas y cualesquiera admisiones á órdenes sacros, y á noviciados monásticos de cualquier instituto ó naturaleza que sean.

2.° Serán inmediatamente despedidos de los conventos ó monasterios todas las personas que se hallen en dichos noviciados, y por el mismo hecho volverán á la clase de la sociedad á que pertenecian antes de su entrada en religion.

3.° Se establecerá, luego que las circunstancias lo permitan, un número determinado de seminarios para la educacion de la juventud que fuere necesaria para el servicio del culto divino.

4.° Los ordinarios y todos los prelados monásticos quedan especialmente responsables de la ejecucion del presente decreto. El ministro y secretario de Estado y del despacho de Hacienda, é interino de Negocios eclesiásticos y de Justicia, lo tendrá asi entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 5 de agosto de 1833. = D. Pedro, duque de Braganza. = Josef de Silva Carvalho.

Estos decretos (1) han exasperado extraordinariamente á los habitantes de esta provincia, porque estan en contradiccion manifiesta con las declaraciones anteriores hechas por el mismo Duque y por los gefes de las tropas invasoras, de paz, concordia, union, olvido de lo pasado, respeto á las propiedades y á las opiniones &c. &c., y sobre todo, de adhesion y veneracion á la religion sagrada de nuestros padres. Al ver las columnas del citado periódico llenas de destituciones de empleados antiguos y de nombramientos nuevos: al contemplar el decreto que restringe la libertad individual: al leer la cláusula tan repetida: *quedan derogadas todas las leyes en contrario*, por la cual se arroga el gobierno de la regencia el poder legislativo contra el espíritu y la letra del código que él mismo dió, preguntan hasta los mas incautos y mas propensos á ser engañados con frases, si son estas la libertad y fraternidad prometidas, y con cuyo cebo se ha removido una parte de los obstáculos que se oponian á la invasion. Los que conocian mejor los planes secretos de los revolucionarios y no se han dejado seducir con palabras, nada extrañan de estos decretos porque los esperaban.

Pero lo que ha excitado la mas profunda indignacion, y no era tan esperado, aunque no dejaba de temerse, son los decretos sacrílegos é impíos relativos á eclesiásticos, en que sin respeto alguno á los cánones y concordatos, ni á los derechos y fueros de la Iglesia, se expele con falsos pretextos de la capital de un Estado católico, al nuncio de Su Santidad: se anula la colacion de beneficios ya conferidos: se destituyen arzobispos y obispos confirmados por el Sumo Pontífice, exponiendo á cismas funestas las iglesias de Portugal: se suprimen monasterios; se prepara la ruina de todos los institutos monásticos; se prohibe la admision á órdenes sacros; y en fin, se somete despóticamente en nombre de la libertad el régimen interior de la Iglesia á la autoridad temporal. Todo esto se ha hecho en virtud de simples decretos, arbitrariamente, sin prévio exámen, sin oir á los interesados, sin miramiento á los derechos adquiridos, y hollando atrevidamente, no solo las formas legales veneradas desde tiempo inmemorial en este reino, sino tambien las mismas que los invasores afectan defender, y segun dicen, quieren introducir en Portugal.

Yelves 16 de agosto.

El alcalde mayor de esta ciudad acaba de recibir un oficio, fecha 13 del corriente, del gobernador de Abrantes, en que le dice que 18000 hombres de todas armas del ejército de S. M. D. Miguel I. marchaban sobre Lisboa, sin contar las tropas reunidas por el duque de Cadaval, que se incorporarán con dicho ejército. Añade que la 5.ª division, que forma la vanguardia, tenia ya sus avanzadas en Alcobaza y Rio mayor, á 18 leguas de la corte; y que S. M. y el conde de Bourmont llegaron el mismo dia 13 á Pombal, situada á 26 leguas de la metrópoli.

Por cartas particulares que se han recibido en esta plaza se sabe que ha entrado ya en Villafranca, á 6 leguas de Lisboa, un cuerpo de tropas del ejército del Rey, á las órdenes del conde de Almer.

---

(1) *Los demás á que se refiere este artículo se hallan insertos en los Diarios de anteayer y ayer.*

Valenza do Miño 12 de agosto.

La artillería gruesa que en la noche del 8 de agosto se retiró de las líneas del sitio de Oporto, se ha trasladado á esta plaza, la cual se ha puesto en estado de defensa. Ha venido á ella parte del regimiento provincial de Bastos; y los de propia arma de Barcelos y de Villa do Conde se han distribuido por la costa del mar que está al norte de Oporto.

Entre 5 y 6 de la tarde del dia 7 llegaron á Camiñas unos 250 hombres del ejército de S. M. D. Miguel I; y á las 12 del dia siguiente se embarcó una parte de ellos y pasó al castillo de la Insua, situado en la barra del Miño; y empezó á reparar las fortificaciones con suma actividad.

Dos columnas de las tropas del Rey se han situado en Guimaraens y Amarante, y el grueso del ejército de S. M. se ha dirigido á Coimbra, dejando fortificada la línea del Vouga.

Para los trasportes y bagages de este cuerpo se han hecho requisiciones de carros y caballerías en todos los pueblos de la provincia del Miño.

A pesar del movimiento que ha hecho el ejército sobre Lisboa, quedan en esta provincia líneas de fortificacion y cuerpos suficientes para reprimir cualquier tentativa de la guarnicion de Oporto.

Villareal de San Antonio 13 de agosto.

El gobernador de esta plaza por el Rey D. Miguel I ha hecho venir de Castromarin, sometida igualmente á las armas de S. M., dos cañones de á 18, que se han puesto en la batería del cementerio próxima á esta villa; y como en este sitio no tenian suficiente alcance contra un bergantin de los invasores que estaba en el Guadiana, se han avanzado hasta el fuerte de la punta de S. Antonio. El bergantin, temiendo el fuego de estas dos piezas, hace sus disposiciones para salir al mar.

Las familias de este pueblo que se habian refugiado en la isla de la Canela, donde han recibido de las autoridades españolas todos los buenos oficios compatibles con el rigor de las leyes sanitarias, han vuelto ya á sus hogares. Algunos pocos que se comprometieron demasiado á favor de los invasores cuando estos desembarcaron en la costa del Algarbe, se han refugiado al bergantin.

En Tavira se ha instalado, en nombre de S. M. el Rey D. Miguel, una junta provincial, de la misma especie y con las mismas atribuciones que las que se formaron en toda la península al principio de la guerra de la independencia contra la invasion extrangera. Solo poseen ya los invasores en el Algarbe á Faro, á Olhaon y á Monchique. De Loulé fueron arrojados con muerte de 26 extrangeros: porque casi no tienen ya en sus tropas ningun portugues. Los que tenian al principio, se han pasado á las guerrillas que militan á favor de la independencia nacional, y cuyo número se aumenta diariamente.

Lisboa 10 de agosto.

Se ha publicado el siguiente decreto:

„Siendo indispensable en las presentes circunstancias establecer una autoridad que juzgue de la validez de las presas extrangeras que puedan hacer los navíos de la escuadra de S. M. F. en el bloqueo de los puertos

sometidos á la usurpacion, y de las circunstancias en que se hallaren los navíos portugueses de comercio que naveguen con bandera del gobierno intruso y sean apresados por los navíos de guerra de S. M. F., tengo á bien, en nombre de la Reina, crear para entender de estas materias y pronunciar sobre ellas sentencia definitiva, una comision de juicio de presas, presidida por el brigadier de los Reales ejércitos Joaquin de Sousa de Quevedo Pizarro, y cuyos vocales serán los capitanes de mar y guerra Bernardino Pedro de Araujo y Antonio Joaquin de Castro, y los asesores Basilio Cabral Teixeira y Antonio Josef de Castro, que hará de secretario de dicha comision. Tendrálo asi entendido el ministro y secretario de Estado de los Negocios de Marina, y expida para su ejecucion las órdenes convenientes. Palacio de Oporto 3 de octubre de 1832.=D. Pedro, duque de Braganza.=Luis de Silva Mouzinho de Alburquerque. (*Crónica.*) (*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 17 de agosto.

D. Francisco Antonio Canseco, Ministro honorario del Supremo Consejo de la guerra, é Intendente general del ejército &c.

Habiendo mandado S. M. por Real orden de quince de este mes que se celebre segunda subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en la demarcacion militar de Castilla la Vieja en un año, que principiará en primero de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, he señalado para dicho acto el dia siete del inmediato setiembre á las doce del dia en los estrados de esta Intendencia general del ejército: advirtiéndose primero, que en la Secretaría de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio; y segundo, que en el acto del remate se dirá á los postores si se exceptúan ó no de él las Provincias de Astúrias y Santander. Madrid diez y siete de agosto de mil ochocientos treinta y tres.=Francisco Antonio Canseco.=Josef Maria Montoro, secretario.

D. Francisco Antonio Canseco, &c. &c.

Habiendo mandado S. M. por Real orden de diez y seis de este mes que se celebre segunda subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion militar de Navarra y Provincias Vascongadas en un año, que principiará en primero de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro; he señalado para dicho acto el dia seis del próximo setiembre á las doce del dia en los estrados de esta Intendencia general del ejército: advirtiéndose que en la Secretaría de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio. Madrid diez y nueve de agosto de mil ochocientos treinta y tres.=Francisco Antonio Canseco.=Josef Maria Montoro, secretario.

D. Francisco Antonio Canseco &c. &c.

Habiendo mandado S. M. por Real orden de diez y seis de este mes

que se celebre segunda subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion militar de Valencia en un año, que principiará en primero de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, he señalado para dicho acto el dia nueve del próximo setiembre á las doce del dia en los estrados de esta Intendencia general del ejército: advirtiéndose que en la secretaría de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio. Madrid diez y nueve de agosto de mil ochocientos treinta y tres. = Francisco Antonio Canseco. = Josef Maria Montoro, secretario.

La Real Academia de Medicina y Cirujía del distrito de Aragon, conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.° del capítulo 18 del Reglamento general aprobado por S. M. (Q. D. G.) para el régimen literario é interior de las mismas, hace saber: Que se hallan vacantes dos plazas de médico titular, la una de Almonacid de la Sierra partido de esta capital, y la otra de la villa de Calanda partido de Alcañiz, cuya provision corresponde á S. E. la Real Junta Superior Gubernativa de dichas facultades, á propuesta de esta Real Academia, prévia oposicion pública, que se hará en la misma.

Los ejercicios serán dos actos prácticos, conforme al párrafo 5.° del citado capítulo.

El primero consistirá en un caso puramente médico y agudo, dado en el hospital ó en cualquiera otra parte, que examinará cada ejercitante en presencia de los Censores y sus coopositores, caracterizando al pie de la cama la dolencia, y determinando el estado en que se halla, cuya historia completa espondrá á poco rato en público y en castellano por espacio de media hora, manifestando en ella las causas de la enfermedad, su diagnóstico, pronóstico y curacion, entendiéndose esta á demostrar lo que exigió en su principio, y requiera hasta su conclusion. En seguida satisfará á las réplicas ó reflexiones que cada uno de los contrincantes le hará en el mismo idioma por espacio de un cuarto de hora.

El segundo ejercicio se reducirá á un caso crónico, y si el primero hubiere sido hombre, éste será de enfermedad de mugeres, ó por el contrario. Su duracion y demas circunstancias serán las mismas que se designan para el primer acto.

Las obligaciones de la de Almonacid de la Sierra son: visitar á todos los enfermos del pueblo, que se compone de quinientos setenta y dos vecinos; y las de Calanda son las mismas, solo que el número de vecinos asciende á ochocientos noventa y uno, y ademas el molino harinero, y tres batanes que tiene extra-muros en un mismo sitio á distancia de hora y media.

La dotacion fija de la primera será de dos mil reales vellon pagados del fondo de Propios y Arbitrios de dicho pueblo, y lo restante hasta seis mil, de sus vecinos; y la de la segunda de mil ochocientos ochenta y dos reales y doce maravedis vellon pagados del mismo fondo, y lo restante hasta seis mil reales, en dinero y trigo cobrada de los vecinos por el Ayuntamiento.

Los facultativos que obtengan dichas plazas no podrán ser removidos de ellas sin motivos suficientes y legalmente probados, oyendo siempre á esta Real Academia si fuesen relativos á algun punto de la profesion, segun el párrafo 11 del expresado capítulo.

Los que deseen concurrir á las referidas oposiciones, deberán dirijirse dentro del término de cuarenta dias contados desde el de la fecha al infrascripto Secretario de esta Real Academia por medio de un memorial en papel del sello cuarto acompañado del título de Médico-Cirujano, ó licenciado en medicina, con una relacion documentada de los años de su carrera, méritos literarios y servicios, remitiéndolo todo franco de porte. El título y demas documentos se devolverán á los opositores luego que esté provista la enunciada plaza. Dado en Zaragoza á 20 de agosto de 1833. = Dr. D. Eusebio Lera, vice-presidente. = Dr. D. Ramon Alberóla, secretario de gobierno.

La Real Academia de Medicina y Cirujía de esta ciudad á invitacion de la de Zaragoza acordó la publicacion del presente edicto, para que llegue á conocimiento de los profesores á quienes pueda interesar esta noticia. Barcelona 24 de agosto de 1833. = Dr. D. Buenaventura Saúch, secretario de gobierno.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Joaquin Manuel Velluti de Ponce de Leon, del Consejo de S. M. su alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Cataluña, Juez del juzgado de provincia y del cuartel quinto de la ciudad de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gaspar Porxas, natural de Olot, de oficio tejedor, y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de diez dias contados desde la publicacion de este cartel, se presente de rejas á dentro en las Reales cárceles de la misma, á fin de recibirle la declaracion con cargos, y oirle en defensa de la complicidad que le resulta en la causa que como Ministro de la Real Sala del Crimen de este principado estoy substanciando sobre heridas y consecutiva muerte de Manuel Calvó, tambien tejedor de la presente ciudad, pues pasado dicho término compareciendo ó no se procederá en la causa segun fuere de derecho y justicia, sin mas citarle ni llamarle. Y para que llegue á su noticia manda insertar el presente en el periódico de esta ciudad. Barcelona 27 de agosto de 1833. = Joaquin Manuel Velluti de Ponce de Leon. = Por mandado de S. S. = Benito Lafont, escribano.

AVISOS AL PÚBLICO.

La Real Archicofradía de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo, participa á sus congregantes, que con motivo de la sentencia que debe ejecutarse esta tarde, se pondrá de manifiesto á Jesus Sacramentado en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino, á las tres y media de ella, y que los que acompañen al reo al suplicio confesando y comulgando en los tres anteriores ó tres posteriores dias, ganan indulgencia plenaria y remi-

sion de sus pecados, concedida por varios Sumos Pontífices, rogando á Dios dé al reo una muerte dichosa; tambien la ganarán los que asistan á dicha iglesia á este fin. Se espera que los que acompañen al reo lo harán con toda modestia y edificacion.

Real Lotería primitiva. Mañana 30 del corriente á las siete de la noche se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 9 de setiembre.

Los interesados en el cargamento que ha conducido de Ciotat la balandra española Vigilante, su capitan Francisco Senti, se servirán remitir las notas de las pertenencias á la agencia bajo el arco del Real Palacio, á fin de formar exactamente el manifiesto.

Aberturas de registro. A mediados del próximo setiembre saldrá de este puerto para el de Génova el bergantin-polacra español la Esperanza, del capitan Gerónimo Boero, para cuyo punto admitirá carga y pasageros, pudiendo conferirse el que guste para tratar del ajuste en la calle de Cotoners, casa núm. 31, piso principal, ó bien con dicho capitan que se hallará en la plaza de Palacio á las horas de costumbre.

Para Fernambuco saldrá dentro pocos dias la polacra austriaca Alicarnasa, al mando del capitan Mateo Pasabanda: tiene muy buenas comodidades para pasageros, y el que quiera embarcarse de tal, acuda para su ajuste á su consignatario en la calle de la Merced núm. 11.

Dentro de ocho dias saldrá para Marsella el galeas Proxens, su capitan P. A. Lodgard, sueco, admite cargo y pasageros: el corredor D. Benito Arxer, calle den Serra, casa núm. 19, piso primero, se halla encargado del trato.

El domingo próximo saldrá para Palma el jabeque correo S. Antonio, su patron D. Josef Estadé: admite cargo y pasageros.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Cullera en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 23 toneladas, su patron Vicente Ramon Ilario, con arroz. Ademas 14 buques de la costa de esta provincia, con carbon, vino, madera y otros géneros.

Despachadas.

Jabeque español Virgen del Rosario, patron Bartolomé Ramon, para Iviza con efectos y lastre. Laud S. Josef, patron Antonio Ripoll, para Alicante con id. Idem la Carmelita, patron Josef Larroda, para Valencia con aros de madera y otros efectos. Ademas nueve buques para la costa de esta provincia, con lastre.

Dieta. De 125 cuarteras de trigo del Reino á 57 rs. 12 ds. la cuartera, en la calle de Sadurní, casa del hornero, núm. 17.

Otra: De 193 cuarteras de idem de Cartagena á 56 rs. 15 ds. la cuartera, en casa del hornero de la calle de los Flassaders, núm. 3.

Otra: De 133 cuarteras de idem de Aragon á 57 rs. 12 ds. la cuartera, en el horno de la calle de los Boters: todas durarán hoy y mañana.

Funciones de iglesia. Hoy el gremio de maestros carpinteros tributa á su glorioso protector San Juan Bautista en su degollacion los anuales cultos que acostumbra en su propia capilla de la santa iglesia Catedral: á las diez dadas se empezará la misa solemne que cantará la música de la misma santa iglesia, y predicará el R. P. Fr. Josef Cantero, religioso Franciscano.

Los señores suscritores á las obras de Buffon pueden recoger de la libreria de Bergnes y Compañía la entrega 24 (historia de los animales tomo 1.º) y las entregas 16 y 17 de láminas (10 y 11 de cuadrúpedos.)

Avisos. Si hubiese algunos sugetos decentes que buscasen casa para comer dandoles toda asistencia, acudan á la Rambla, núm. 11, entresuelo, encima del Café de la Estrella.

El que acredite ser dueño de las escrituras en pergamino que á continuacion se espresan, acuda al tercer piso de la casa num. 3, frente la Porteria del convento de S. Francisco de Paula, donde se le entregarán. Las escrituras son las siguientes: testamento de Estéban Jalsoma hijo de Jaime, labrador de Riudellots de la Selva: donacion por causa de nupcias hecha por Narciso Rosell de S. Martin de Arrús á favor de su hijo Juan Rosell: establecimiento hecho por Bernardo Cortés y Juan Clemente habitantes de Barcelona á favor de Francisco Eroles de la misma ciudad, de una pieza de tierra sita en el territorio de Barcelona y lugar llamado Puig den Aguilar ó Colomer den Guinardo: venta de una pieza de tierra hecha por Juan Pujo al Rdo. Francisco Aguilar sita en el término de Motge y lugar llamado Pontanals: venta hecha por Margarita Mas á Jaime Planes de Sarriá de unas casas sitas en esta villa que están á dominio del monasterio de Pedralbes: creacion de un censal hecha por Antonio Gori á favor de su hermano Juan Bautista Gori en la que se hipoteca el manso Roig ó Cañet del término de Sarriá: Insolutumdacion que hace Juan Bautista Gori de Barcelona á Francisca Tries de un censal en el que está hipotecado el manso Cañet antes Roig, de la parroquia de Sarriá: ápoca de Vicente Mas de la citada parroquia á favor de Jaime Planas, por la venta de dos piezas de tierra sitas en dicha parroquia de Sarriá, cerca del torrente de Padró. Y finalmente la creacion de un censal hecha por Monserrat Palomeres y Miquel.

Retorno. De la plaza de Sta. Ana frente Montesion sale el sábado un coche para Esparraguera.

Del meson del Alba sale el martes, jueves y sábado el carabá de Juan Pi para Granollers.

Para Esparraguera saldrá el sábado próximo otro carabá propio de Josef Casas, en la puerta del Angel.

Teatro. El melodrama en 4 actos y en prosa, dos años hace no representado en este teatro, titulado: *La Espiacion.* Baile y sainete. A las 7½.

Actores. Sras. Perez, Ferrer y Martinez Sres. Valero, Tormo, Perez, Lopez, Ivañez, Aguado, Benet, Selma y Robreño.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.